

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
 JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia del 11 de junio de 2020, se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa – 11001-3343-061-2017-00082-00 donde es demandante **BRAYAN STIVEN RAMIREZ VARGAS Y OTROS** contra **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**, donde se dispuso condenar en costas a la parte demandada (Ejercito)

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$100.000
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS DERECHO SEGUNDA INSTANCIA EN	\$877.803	\$877.803
AGENCIAS DERECHO PRIMERA INSTANCIA EN	\$1.228.924	\$1.228.924
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$2.206.272

TOTAL EN LETRAS: DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

NATALIA PEPINOSA BUENO
 Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el ocho (08) de abril de dos mil veintiuno a las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Firmado Por:

**SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59fe0eec6a94827afb3e70a801f4c7376d5cfd89932344ddbc39bc233c302f3f

Documento generado en 04/04/2021 02:21:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**